

ACTA CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

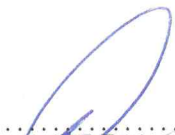
El CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, creado por Resolución A.G. N° 960/16, y sus modificatorias del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante D.N.V., habiéndose reunido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión con la participación de los representantes de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES; GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y con la asistencia letrada del ASESOR JURÍDICO del CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, integración dispuesta por Resolución A.G. N° 960/16 y Artículos 1° y 2° de su modificatoria Resolución A.G. N° 1409/16, considera el siguiente TEMA ÚNICO: la propuesta de declarar fracasada la Licitación Pública N° 109/17, conforme los términos del INFORME N° 11/19 (complementario del Informe N° 30/18) de dicha GERENCIA. Es así que, la Firma JCR S.A. manifestó no mantener el plazo de validez de su oferta. Por su parte, la Oferente RUTA 81 S.R.L. no dio respuesta a la solicitud de aclaración y posterior intimación, por lo cual corresponde desestimar la oferta en los términos del Punto 20.3.5 de la Sección III del Pliego Licitatorio. La Oferta de la firma ICF S.A. no se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, dado el incumplimiento de la cláusula 3 de la Sección V, del pliego licitatorio, en un todo de acuerdo con el Dictamen Jurídico N° IF-2018-60313202-APN-AJ#DNDV. Por otro lado, la Firma INGENIERO CIVIL PEDRO A. MARTINEZ CONSTRUCCIONES - HITO S.A. - UT no ha acreditado las condiciones de admisibilidad atento al incumplimiento de la Sección IV - Oferentes que no pueden ser elegibles, punto e): los incursos en cualquiera de las causales de inhabilitación establecidas en el art. 28 del Decreto 1023/01, por


lo cual corresponde desestimar la oferta en un todo de acuerdo con el Dictamen Jurídico N° IF-2018-60313202-APN-AJ#DNU. En cuanto a las Ofertas correspondientes a las Empresas, ROVIAL S.A., INDUSTRIAL CONSTRUCTORA S.A., y CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. no han mantenido la vigencia de sus ofertas. En tal sentido, este CONSEJO no advierte que existan razones para apartarse del criterio propuesto por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES. Por lo expuesto, con los alcances descriptos, y en el marco de lo dispuesto en el PLIEGO LICITATORIO y demás normativa vigente, este CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES por unanimidad, se expide por declarar fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/17, que tramita en el Expediente N° 19694/2017 - OBRA: "OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RUTA NACIONAL N° 95 - PROVINCIA DE FORMOSA - TRAMO: LTE. CHACO/FORMOSA - EMP. RUTA NACIONAL N° 81 - SECCIÓN: KM. 1288,31 - KM. 1347,22", conforme lo establecido en el Artículo 20 del Decreto N° 1023/01. Incorpórese el original de la presente Acta al expediente de la licitación. Publíquese una vez dada la autorización correspondiente. Archívese copia.

BUENOS AIRES 23 JUL 2019

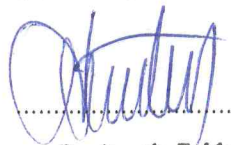
CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

ACTA N° 0109


 Lic. Roger E. F. Botto
 Coordinador General de
 Licitaciones y Contrataciones


 ING. LUISA. FIGLIOZZI
 GERENTE EJECUTIVO DE
 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


 Cdr. Jorge H. DEL PUP
 Gerente Ejecutivo de
 Adjudicación y Finanzas
 Dirección Nacional de Vialidad


 Dr. Agustín E. Mancini
 Asesor Jurídico
 Consejo Técnico de Adjudicaciones
 Dirección Nacional de Vialidad